



Introducción

En cumplimiento a la fracción IX el Artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Artículo 310 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En este rubro se presenta la información contable, presupuestaria y programática del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.

De conformidad con el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas y atendiendo a la recomendación de la Auditoría Superior de la Federación, la Información contable que se presenta es la siguiente:

- a) Estado de actividades
- b) Estado de situación financiera
- c) Estado de cambios de situación financiera
- d) Estado analítico del activo
- e) Estado de la deuda y otros pasivos
- f) Estado de variación en la hacienda pública
- g) Estado de flujos de efectivo
- h) Informes sobre pasivos contingentes
- i) Notas a los estados financieros.

Por su parte la información presupuestal que se presenta es la siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos (por rubro y fuente de financiamiento)
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto)
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por tipo de gasto)
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (finalidad y función)
- f) Endeudamiento neto;
- g) Intereses de la deuda
- h) Indicadores de postura fiscal

La información programática que se presenta es la siguiente:

- a) Gasto por Categoría Programática
- b) Programas y proyectos de inversión
- c) Indicadores de resultados

Y un apartado de anexos que contiene:

- a) Balanza de comprobación
- b) Auxiliares contables (en medio electrónico formato Excel)
- c) Relación de bancos
- d) Conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios
- e) Estado presupuestario de ingresos desagregado por concepto y de egresos desagregado por partida, del período y acumulados,
- f) Acumulados de obra (en caso de ejercer obra pública)
- g) Reporte de avance físico- financiero del programa
- h) Avance del Programa Operativa Anual
- i) Inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles, codificado, clasificado y cuantificado
- j) Relación de Ingresos Trimestral, en el cual deberá indicar el tipo de recurso ya sean los derivados de transferencias estatales, los derivados de transferencias federales y los recursos propios
- k) Relación de ingresos Acumulado, a partir del tercer trimestre y bajo los mismos términos de la relación de ingresos trimestral
- l) Relación de Egresos Trimestral, en la cual el relativo de "TRANSFERENCIAS" deberá indicar de manera específica a que entidades u organismos se destinan dichas transferencias
- m) Relación de Egresos Acumulados, a partir, del tercer trimestre, en los mismos términos, de la relación de egresos trimestral
- n) Plantilla de personal trimestral
- o) Libro diario (en medio electrónico formato Excel)

Los Formatos establecidos por la Ley de Disciplina Financiera

- a) Estado de Situación Financiera detallada
- b) Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- c) Informe Analítico de obligaciones diferentes de financiamiento
- d) Balance presupuestario
- e) Estado analítico de ingreso detallado
- f) Estado analítico del presupuesto de egresos detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)
- g) Estado analítico del presupuesto de egresos detallado (Clasificación Administrativa)
- h) Estado analítico del presupuesto de egresos detallado (Clasificación Funcional)
- i) Estado analítico del presupuesto de egresos detallado (Clasificación de Servicios Personales)

Información Adicional

- I. Pronóstico de ingresos calendarizado del ejercicio 2026.
- II. Presupuesto basado en Resultado (PbR) con la metodología del Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y calendarizado para el ejercicio 2026.
- III. Organigrama, con nombre y puesto del servidor público.
- IV. Plantilla del personal y tabulador de sueldos que contenga nombre, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), puesto, nivel o categoría.
- V. Manual de Organización.
- VI. Programa Operativo Anual.